

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**Seccion primera.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Diciembre de 1888.)

**Seccion cuarta.**

**Gobierno civil de la provincia de Valladolid.**

**Seccion de Fomento.—Negociado Montes.**

Celebrada sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Carrascales, perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, he acordado señalar el día 3 de Enero próximo y hora de las diez de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el

nuevo tipo de trescientas pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebradas sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Carrascales y otros, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad he acordado señalar el día 3 de Enero próximo y hora de las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 80 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la primera subasta para el aprovechamiento de la corta de 300 pinos del monte titulado Albo, Sancho y Cobatilla, perteneciente al pueblo de Mojados, he acordado señalar el día 21 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo

tipo de 1100 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 21 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la primera y segunda subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Carrascales y otros, perteneciente al pueblo de Peñafiel y Comunidad, he acordado señalar el día 3 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una tercera subasta bajo el nuevo tipo de 1250 pesetas y demás condiciones que regularon las anteriores.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

El día 5 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mojados y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de 80 arrobas de corteza del monte titulado Albo Sancho, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de veinte pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 496.)

El día 24 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 7.000 pinos del monte titulado Mohago, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 3.500 pesetas, hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 497.)

El día 24 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Llano de Olmedo y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 4200 pinos del monte titulado Navazo Grande, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 1250 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 498.)

El día 24 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Hornillos y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la corta de 50 pinos del monte titulado Tajon, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 150 pesetas; hallándose á disposicion del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 499.)

Para cumplir con lo prescrito en Real orden de 29 de Septiembre de 1881 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y circular de 1.º de Marzo de 1878, relativamente á la confeccion del plan provisionai de aprovechamientos forestales, he resuelto señalar el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de esta circular, para que los Ayuntamientos de esta provincia y el de Cuellar de la provincia de Segovia, que posee montes en esta de mi cargo, presenten la correspondiente propuesta de los aprovechamientos que intenten utilizar en aquellos predios de su pertenencia durante el año forestal de 1889 á 1890.

Al formular los Ayuntamientos la indicada propuesta procurarán consignar los disfrutes que traten de realizar, bien sean de maderas, leñas, pastos, frutos, jugos, caza ó cualquiera otra clase; expresando el caracter

de los referidos aprovechamientos, esto es, si han de verificarse mediante subasta pública ó adjudicarse á los vecinos por el precio de tasacion, para que sus valores ingresen en arcas municipales ó si han de ser gratuitos. En estos dos últimos casos se justificará dicha forma de adjudicacion por usos ó títulos legítimos reconocidos por la Administracion, no pudiendo hacerse en otro caso las excepciones que determina el art. 94 del indicado reglamento en sus números 2.º y 3.º, debiendo designar por lo que hace al disfrute vecinal de pastos, la época, clase y número de reses con que han de utilizarse aquellos, y haciendo constar los que corresponden á uso propio, tráfico ó granjería tal como se define en el art. 35 de la reforma de 8 de Mayo de 1884.

Espero pues, confiadamente, que los Ayuntamientos llamados á facilitar las indicadas propuestas, lo verificarán dentro del plazo señalado, si excusa ni pretesto alguno, en la inteligencia de que trascurrido que sea aquél no podrán atenderse las peticiones que se hagan, de conformidad con lo prescrito en el art. 28 del indicado Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, como rectificacion á la circular inserta en el *Boletín* núm. 145 de 24 del actual, entendiéndose que las propuestas se harán para el año forestal de 1889 á 1890.

Valladolid 26 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Juan B. Avila.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Acordado por la Diputacion en sesion de 2 de Abril de 1887, incluir en el plan de las carreteras provinciales aprobado por Real decreto de 18 de Abril de 1879, una que partiendo de la villa de Cuenca termine en el confín de la provincia de Palencia; la Comision cumpliendo lo prescrito en el art. 32 del Reglamento para la ejecucion de la ley general de carreteras, en sesion de 21 del corriente, resolvió poner de manifiesto en su Secretaria, el ante-proyecto de referida carretera, por término de 30 días á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín*

*oficial* á fin de que los Ayuntamientos que se crean interesados, expongan sobre el asunto lo que tengan por conveniente respecto á la traza, número de orden de ejecucion é importancia de la relacionada vía para que figure en el expresado plan.

Valladolid 24 de Diciembre de 1888.—El Vicepresidente, *Luis Alonso Martin*.—*Juan Callejo*, Secretario.

NUM. 3212.

### Alcaldía constitucional de Medina de Rioseco.

Se cita y requiere á los dueños de la casa núm. 34, calle de los Lienzos, de esta ciudad, que perteneció á los herederos de D. Laureano Pascual, á que en término de treinta días procedan al derribo de la fachada que segun informe pericial, amenaza venirse á la vía pública por el estado de descomposicion y desplome en que se halla. Pasado este plazo se hará el desmonte de orden de esta Alcaldía y por cuenta de los materiales que aquel produzca.

Medina de Rioseco 21 de Diciembre de 1888.—El Alcalde accidental, Juan Martinez Chico.—Esteban Viguera, Secretario.

NUM. 3215.

### Ayuntamiento constitucional de Villalar.

Por orden del Alcalde de esta villa se halla depositada una jata, de tres á cuatro meses, que se reunió al ganado de Miguel García, viniendo de Tordesillas, en el dia veinte de Noviembre último.

La persona que se crea con derecho á ella se presentará á recogerla abonando los gastos que haya ocasionado.

Villalar 18 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Fermin Vidal Rodriguez.

(Talon núm. 495.)

Núm. 3213.

ANUNCIO.

El Ayuntamiento de Renedo de Esgueva deseando tener un Agente de Negocios con residencia en la Capital (Valladolid) para que le represente en las oficinas de la misma en cuantos asuntos le ocurran, ha acordado llamar aspirantes á dicho cargo por el término de ocho dias á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues en el octavo que termina, se proveerá.

Renedo 17 de Diciembre de 1888.—El Alcalde.

---

### Seccion quinta.

---

NUM. 3208.

**Don Tomás Sancho Cañas, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un sugeto llamado Estéban, de oficio herrero, conocido por Treinta y una, que ha vivido en esta ciudad, calle de las Huelgas, número treinta y dos, ignorándose sus apellidos, actual paradero y circunstancias, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de la causa que contra el mismo y otro se sigue por tentativa de robo, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y detencion de referido sugeto, poniéndole caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado en la carcel de partido, con las seguridades necesarias.

Dado en Valladolid á diez y nueve de Di-

ciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Tomás Sancho.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Nicolás García.

---

 NUM. 3217.

ESTADO MAYOR DE PLAZAS.

FISCALÍA MILITAR.

Ignorándose el domicilio en esta capital del Capitan retirado D. Manuel Lopez Incógnito, se le cita por primera vez para que en el término de diez dias, se presente á las diez de la mañana en esta Fiscalía, Riego trece, principal, á prestar declaracion.

Valladolid 19 de Diciembre de 1888.—El Capitan Fiscal, Juan Ramon.

---

### Seccion sexta.

---

PÉRDIDA.

En la mañana del 23 del corriente se extravió desde la calle del Perú una burra, cardina, cerrada, como de cinco cuartas, aparejada con albarda ancha nueva, cabezada con cadena y aguaderas.

La persona que supiera su paradero dará razon en la misma calle á D. Mariano Pelaez, núm. 22, y se le gratificará. 2

(Talon núm. 500.)

La consulta del Dr. Calleja empezará en lo sucesivo á las doce; dias festivos inclusive.

2

(Talon núm. 470.)

---

 VALLADOLID.—1888.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN DEL HOSPICIO PROVINCIAL

*Palacio de la Diputación.*